



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO

PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN

DOCUMENTO
ECONÓMICO
FINANCIERO



Parque Natural de Majona



**APROBACIÓN
DEFINITIVA**



INDICE

| | |
|--|-----------|
| I. INTRODUCCIÓN | 1 |
| II. ACCIONES | 2 |
| III. PROGRAMACIÓN TEMPORAL | 3 |
| 1. PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN..... | 4 |
| 2. PROGRAMA DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN..... | 5 |
| 3. PROGRAMA DE USO PÚBLICO | 5 |
| 4. PROGRAMA DE ORDENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO GANADERO. | 6 |
| 5. TABLA RESUMEN DE ORDEN Y PRIORIDAD DE LOS SUBPROGRAMAS DE ACTUACIONES..... | 6 |
| IV. ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO | 8 |
| 1. PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA..... | 8 |
| 2. PROGRAMA DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN..... | 9 |
| 3. PROGRAMA DE USO PÚBLICO | 10 |
| 4. PROGRAMA DE ORDENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO GANADERO. | 13 |
| V. GRÁFICOS | 14 |
| VI. RELACIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS..... | 15 |



I. INTRODUCCIÓN

Tanto en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad como en el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias se recoge en distintos puntos de su articulado la preocupación por el aspecto financiero en relación con la conservación de los recursos naturales, pudiéndose interpretar la misma como un reconocimiento de que la protección de los espacios naturales no puede ser efectiva sin una viabilidad financiera, entendiéndose que la mera declaración de un espacio como protegido no surtirá los efectos deseados sin recursos financieros que permitan la adopción de las medidas pertinentes para la consecución del objetivo perseguido con tal declaración.

Tal preocupación viene recogida en el artículo 19.h de la Ley 42/2007 al establecer que *“Memoria económica acerca de los costes e instrumentos financieros previstos para su aplicación”*.

Por otro lado en el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo se recoge idéntica preocupación en su articulado cuando establece respecto de los Planes y Normas de Espacios Naturales Protegidos que junto a la Memoria descriptiva se incorporará un estudio financiero de las actuaciones que se prevean (Texto Refundido, art. 22 .3. f).

Ahora bien, para dotar estos recursos económicos es necesario contar, previamente, con una cuantificación del coste de las distintas medidas y actuaciones previstas de modo que se facilite y racionalice su ejecución.

El objeto del presente documento es realizar una aproximación al coste económico de las actuaciones específicas contempladas en el Plan Rector de Uso y Gestión, como paso previo a su dotación financiera.

Señalar que en cuanto a mecanismos de financiación, al margen de las aportaciones que en su día puedan realizar las distintas administraciones de acuerdo con sus presupuestos, se prevén en la relación de ayudas económicas de este documento distintas posibilidades de financiación que pudieran ser utilizadas en desarrollo de las tareas de gestión de este espacio.

Por otro lado tanto en el art. 247 del Texto Refundido que define las áreas de Influencia socioeconómicas, como en el Decreto 45/1998, de 2 de abril, por el que se regula la ponderación de los parámetros para la distribución de fondos económicos entre los municipios pertenecientes al área de Influencia socioeconómica de los espacios naturales protegidos con la finalidad de alcanzar una mejora de la calidad de vida de las comunidades locales vinculadas a las áreas de influencia socioeconómicas de los espacios naturales protegidos (art. 2.5 del Texto Refundido) y también se estará a lo



dispuesto en el artículo 78 1. a) del mencionado Texto Refundido en cuanto al fondo de compensación territorial y ambiental.

Al respecto, la Ley 2/2000, de 17 de julio, de medidas económicas, en materia de organización y gestión relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de establecimiento de normas tributarias, añade, en la disposición adicional segunda, apartado quinto, un nuevo artículo al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, relevante para la financiación de actividades en el ámbito de los Espacios Naturales, ya que, los ingresos procedentes de las sanciones impuestas por la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, se destinarán a financiar los programas de ésta para la protección, restauración o mejora de territorio canario (artículo 201- bis), en su redacción modificada por la Ley 4/2001, de 6 de julio.

El Texto Refundido también incorpora en el artículo 78 la creación del Fondo de Compensación Territorial y Ambiental, si bien la Ley 19/2003, de 14 de abril, en la Directriz 141 introduce una modificación a los mecanismos de distribución de dicho Fondo. La Directriz 141 advierte sobre la necesidad de incorporar recursos económicos al medio ambiente y establece que el Gobierno presentará, en el plazo de nueve meses, estudios *"sobre las posibilidades de una adscripción específica fiscal para temas ambientales, sin incremento de la presión y sobre mecanismos de redistribución fiscal intersectorial para el fomento de la diversificación económica."*

Por todo ello, el presente documento recoge un presupuesto de gastos en el que se ponga de manifiesto el importe monetario que como mínimo es necesario para la ejecución de las distintas acciones establecidas en los correspondientes programas de actuación. Dada la dificultad para conocer el coste exacto de algunas actuaciones, las cantidades indicadas tendrán carácter estimativo o aproximado.

II. ACCIONES

Las acciones cuyo coste se ha estimado se agrupan en función de los objetivos que tratan de alcanzar, de acuerdo con lo previsto en este Plan Rector:

I. Acciones para la conservación.- Cuyos objetivos generales son garantizar la conservación, protección y restauración de los valores naturales y culturales y de los ecosistemas, así como la corrección de impactos preexistentes; todo ello con el fin de contribuir al mantenimiento del patrimonio natural, cultural y paisajístico del Parque Natural.

II. Acciones para el uso público.- Diversificar y racionalizar la oferta de ámbitos naturales de interés y posibilitar el disfrute público a todos los usuarios.



III. Acciones para la investigación.- Con este programa se trata de cumplir no sólo con los objetivos de protección y conservación, sino también con los de fomento del uso público y desarrollo socioeconómico.

IV. Acciones para la Ordenación del aprovechamiento ganadero.- El objetivo es asegurar la sostenibilidad del uso, primando la conservación de los recursos del parque, sin promoción o incremento del desarrollo del aprovechamiento.

Para la priorización de las acciones se establecerá una programación temporal de las mismas de acuerdo con la necesidad de llevar a cabo la acción en el Espacio. Desde el punto de vista temporal, la realización de las acciones se distribuye en un período de cinco años, coincidiendo el primero con la realización de aquellas acciones de ejecución inmediata a partir de la aprobación definitiva y publicación de estas Normas; el resto se distribuye en los restantes años en función de la prioridad establecida para la consecución de los objetivos de este Plan.

Por otro lado, aunque la vigencia del Plan Rector es indefinida debe procederse a revisarlas al final del quinto año de su aprobación definitiva y publicación; y, puesto que la planificación económica se realiza en ese horizonte temporal, debe realizarse en el último año de este período una Memoria. En la Memoria de Actuaciones se reseñarán aquellas que no se han realizado, las realizadas y el grado de ejecución de las que estén pendientes de finalizar, así como las actuaciones de las que se considere necesario abordar su ejecución en los siguientes cinco años.

En cuanto a la metodología empleada para efectuar las valoraciones económicas, se ha empleado el cálculo sintético o por comparación y el método del coste de reposición cuando se trata de la corrección de impactos o restauración paisajística.

Será objetivo de este documento económico – financiero la estimación del coste de las acciones previstas en los programas de actuación contemplados en el documento, para alcanzar los objetivos propuestos por el Plan Rector de Uso y Gestión de este espacio protegido.

III. PROGRAMACIÓN TEMPORAL

A. Programas de actuación

Con base a lo recogido en la Memoria Informativa y principalmente con relación a los **Objetivos del Plan Rector de Uso y Gestión, Impactos, Diagnóstico Ambiental, y descripción y justificación de las medidas protectoras y correctoras**, en el documento Normativo se establecen cuatro Programas de Actuaciones que se clasifican de la siguiente manera:



- ❖ Actuaciones referidas a la Conservación y Restauración.
- ❖ Actuaciones referidas a los Estudios e Investigación.
- ❖ Actuaciones referidas al Uso Público e Información.
- ❖ Actuaciones referidas a la Ordenación de Aprovechamientos ganaderos.

B. Prioridad y plazos

Para marcar el orden de prioridad de cada una de las actuaciones se establece las siguientes indicaciones:

- **Prioridad 1 (P-1):** Actuaciones prioritarias básicas para garantizar el cumplimiento del Plan Rector de Uso y Gestión y sus objetivos.
- **Prioridad 2 (P-2):** Actuaciones con un nivel de prioridad medio.
- **Prioridad 3 (P-3):** Actuaciones con menor nivel de prioridad.

Para establecer la temporalidad (plazos) de cada una de las actuaciones se utiliza las siguientes unidades temporales:

- **1ª Fase:** Actuaciones a realizar entre el primer y segundo año desde la puesta en marcha de este Plan Rector de Uso y Gestión adaptado al T.R.
- **2ª Fase:** Actuaciones a realizar entre el tercer y cuarto año desde la puesta en marcha de este Plan Rector de Uso y Gestión adaptado al T.R.
- **3ª Fase:** Actuaciones a realizar durante el quinto año de la puesta en marcha de este Plan Rector de Uso y Gestión adaptado al T.R.

Con base a lo expuesto se establece a continuación la temporalidad y prioridad de ejecución de los mencionados programas de actuación y los subprogramas que los componen.

1. PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN.

Actuaciones de carácter más o menos prioritario para garantizar la conservación de los recursos naturales y culturales del Parque Natural de acuerdo a las conclusiones y directrices establecidas.

| Programa de Conservación y Restauración | | |
|---|--------------|------------------|
| Actuaciones | Plazo | prioridad |
| Redacción de un plan de recuperación de la masa de Monteverde en las zonas que presenten un estado de degradación o decaimiento vegetativo mayor. | 1ª Fase | 1 |
| Llevar a cabo tareas de limpieza y retirada selectiva de basura, escombros y chatarra especialmente localizada en el entorno de las pistas. | 1ª Fase | 1 |
| Poda y limpieza de palmerales en el Palmar, Enchereda y el Helechal | 2ª Fase | 2 |



| Programa de Conservación y Restauración | | |
|--|--------------|------------------|
| Actuaciones | Plazo | prioridad |
| Tratamiento silvícola para la recuperación y mejora del Fayal Brezal en las laderas de la Campana, así como tareas de aclarado en laderas y vaguadas en el entorno del Barranco de Juel. | 2ª Fase | 2 |
| Erradicación de especies invasoras en los riscos y laderas meridionales del Parque (especialmente de <i>Opuntia maxima</i> y <i>Albizia sp. (A.distachya)</i>) | 3ª Fase | 2 |

2. PROGRAMA DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN.

Actuaciones encaminadas a establecer las medidas de protección e investigación de los recursos naturales de Majona. Dentro de estas medidas se encuentra el seguimiento de las especies más amenazadas del Parque.

| Programa de estudios e investigación. | | |
|---|--------------|------------------|
| Actuaciones | Plazo | prioridad |
| Estudios sobre las especies <i>ruta Microcarpa</i> , <i>Asparagus fallax</i> , <i>Euphorbia mellifera</i> , <i>Cheirolophus ghomerythus</i> , <i>Anagyris latifolia</i> , <i>Falco pelegrinoides</i> , <i>Pandion haliaetus</i> , dirigido a obtener información necesaria para establecer medidas concretas de recuperación. | 2ª Fase | 2 |
| Estudios e inventarios tendentes a determinar la presencia en el ámbito del Parque de las especies <i>Asplenium trichomanes quadrivalens</i> , <i>Athyrium filix-femina</i> , <i>Diplazium caudatum</i> , <i>Ceterach aureum</i> , <i>Vandenboschia speciosa</i> y <i>Sideritis marmorea</i> . | 2ª Fase | 2 |

3. PROGRAMA DE USO PÚBLICO

Las características de este Espacio aconsejan la instalación de dotaciones o equipamientos, debido a la escasa o nula información de carácter interpretativo que, sobre los valores y potencialidades de este Espacio, tiene tanto la población vinculada al mismo como el resto de los usuarios, incluidos los turistas.

| Subprograma señalización e instalaciones de Uso Público | | |
|--|--------------|------------------|
| Actuaciones | Plazo | Prioridad |
| Señalización de la entrada y salida en las pistas y senderos del parque, de acuerdo con la orden que regula los tipos de señales y su utilización en relación a los espacios naturales protegidos de Canarias. | 1ª Fase | 1 |
| Instalación, en las zonas de uso general de las casetas y en el Palmar, de dos puntos de información, vigilancia y control de acceso, al objeto de regular las visitas que accedan por San Sebastián y Hermigua respectivamente. | 2ª Fase | 2 |
| Adecuación de un mirador en Riscos de Juel. | 2ª Fase | 3 |
| Instalación de mesas y/o paneles interpretativos en los miradores de la Guerode y en Riscos de Juel. | 2ª Fase | 3 |



| Subprograma de Acondicionamiento de senderos y pistas | | |
|---|--------------|------------------|
| Actuaciones | Plazo | Prioridad |
| Acondicionamiento de la red de senderos del parque, procediendo a su señalización, con el fin de orientar, dando a conocer sus características así como la normativa de aplicación incluyendo como mínimo: - El sendero de Las Casetas- Enchereda-Juel-Hermigua, que se encuentra ya incluido en la red de senderos turísticos de la isla como S-1. - El senderos de la Guerode-Cuevas Blancas-barranco de Majona - El sendero de Enchereda-alto de Enchereda-Palo Atravesado, - El sendero de acceso al mirador de Riscos de Juel. | 1ª Fase | 1 |
| Adecuación y acondicionamiento de la pista de acceso a Tagulucho desde El Palmar. | 1ª Fase | 1 |

| Subprograma de divulgación | | |
|---|--------------|------------------|
| Actuaciones | Plazo | Prioridad |
| Edición de material didáctico e informativo adecuado, guías y folletos del parque, que incluya un mapa del ámbito y proporcione información sobre accesos, normativa y puntos de interés. | 3ª Fase | 3 |

4. PROGRAMA DE ORDENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO GANADERO.

| Programa de Ordenación del aprovechamiento ganadero. | | |
|--|--------------|------------------|
| Actuaciones | Plazo | prioridad |
| Elaboración de los planes de pastoreo individual para los ganaderos establecidos en el ámbito del parque. | 1ª Fase | 1 |
| Eliminación de animales sin control, previa declaración de animales asilvestrados y planificación de la captura de acuerdo con lo previsto en el plan de ordenación ganadera del Parque de Majona. | 2ª Fase | 2 |

5. TABLA RESUMEN DE ORDEN Y PRIORIDAD DE LOS SUBPROGRAMAS DE ACTUACIONES

| 1º FASE | |
|--|------------------|
| Actuaciones | prioridad |
| Redacción de un plan de recuperación de la masa de Monteverde en las zonas que presenten un estado de degradación o decaimiento vegetativo mayor. | 1 |
| Llevar a cabo tareas de limpieza y retirada selectiva de basura, escombros y chatarra especialmente localizada en el entorno de las pistas. | 1 |
| Señalización de la entrada y salida en las pistas y senderos del parque, de acuerdo con la orden que regula los tipos de señales y su utilización en relación a los espacios naturales protegidos de Canarias. | 1 |



| 1º FASE | |
|---|-----------|
| Actuaciones | prioridad |
| Acondicionamiento de la red de senderos del parque, procediendo a su señalización, con el fin de orientar, dando a conocer sus características así como la normativa de aplicación incluyendo como mínimo: - El sendero de Las Casetas- Enchereda-Juel-Hermigua, que se encuentra ya incluido en la red de senderos turísticos de la isla como s-1. - El senderos de la Guerode-Cuevas Blancas-barranco de Majona - El sendero de Enchereda-alto de Enchereda-Palo Atravesado, - El sendero de acceso al mirador de Riscos de Juel. | 1 |
| Adecuación y acondicionamiento de la pista de acceso a Tagulucho desde El Palmar. | 1 |
| Elaboración de los planes de pastoreo individual para los ganaderos establecidos en el ámbito del parque. | 1 |
| 2ª FASE | |
| Actuaciones | prioridad |
| Poda y limpieza de palmerales en el Palmar, Enchereda y el Helechal | 2 |
| Tratamiento silvícola para la recuperación y mejora del Fayal Brezal en las laderas de la Campana, así como tareas de aclarado en laderas y vaguadas en el entorno del Barranco de Juel. | 2 |
| Estudios sobre las especies <i>ruta Microcarpa</i> , <i>Asparagus fallax</i> , <i>Euphorbia mellifera</i> , <i>Cheirolophus ghomerythus</i> , <i>Anagyris latifolia</i> , <i>Falco pelegrinoides</i> , <i>Pandion haliaetus</i> , dirigido a obtener información necesaria para establecer medidas concretas de recuperación. | 2 |
| Estudios e inventarios tendentes a determinar la presencia en el ámbito del Parque de las especies <i>Asplenium trichomanes quadrivalens</i> , <i>Athyrium filix-femina</i> , <i>Diplazium caudatum</i> , <i>Ceterach aureum</i> , <i>Vandenboschia speciosa</i> y <i>Sideritis marmorea</i> . | 2 |
| Instalación, en las zonas de uso general de las casetas y en el Palmar, de dos puntos de información, vigilancia y control de acceso, al objeto de regular las visitas que accedan por San Sebastián y Hermigua respectivamente. | 2 |
| Eliminación de animales sin control, previa declaración de animales asilvestrados y planificación de la captura de acuerdo con lo previsto en el plan de ordenación ganadera del Parque de Majona. | 2 |
| Instalación de mesas y/o paneles interpretativos en los miradores de la Guerode y en Riscos de Juel. | 3 |
| Adecuación de un mirador en Riscos de Juel. | 3 |
| 3ª FASE | |
| Actuaciones | prioridad |
| Erradicación de especies invasoras en los riscos y laderas meridionales del Parque (especialmente de <i>Opuntia maxima</i> y <i>Albizia sp. (A.distachya)</i>) | 2 |
| Edición de material didáctico e informativo adecuado, guías y folletos del parque, que incluya un mapa del ámbito y proporcione información sobre accesos, normativa y puntos de interés. | 3 |



IV. ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO

1. PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA.

- 1.1.- Redacción de un plan de recuperación de la masa de monteverde en las zonas que presenten un estado de degradación o decaimiento vegetativo mayor.
- 1.2.- Tratamiento silvícola para la recuperación y mejora del Fayal Brezal en las laderas de la campana, así como tareas de aclarado en laderas y vaguadas en el entorno del Barranco de Juel.
- 1.3.- Poda y limpieza de palmerales en el Palmar, Enchereda y El Helechal
- 1.4.- Erradicación de especies invasoras en los riscos y laderas meridionales del parque (especialmente de *Opuntia maxima* y *Albizia sp. (A.distachya)*)
- 1.5.- Llevar a cabo tareas de limpieza y retirada selectiva de basura, escombros y chatarra especialmente localizada en el entorno de las pistas.

| COSTE ESTIMADO DE LAS ACCIONES (€) | | | | |
|--|--------------------------|--------------------------|---------------------|----------------|
| ACCIONES | 1ª FASE (1º Y 2º año) | 2ª FASE (3º y 4º año) | 3ª FASE (5º año) | TOTAL |
| PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN | | | | |
| Acción 1.1.- Redacción de un plan de recuperación de la masa de monteverde en las zonas que presenten un estado de degradación o decaimiento vegetativo mayor. | 18.000 | | | 18.000 |
| Acción 1.2.- Tratamiento silvícola para la recuperación y mejora del Fayal Brezal en las laderas de la campana, así como tareas de aclarado en laderas y vaguadas en el entorno del Barranco de Juel. | | 80.000 | 35.000 | 115.000 |
| Acción 1.3.- Poda y limpieza de palmerales en el Palmar, Enchereda y El Helechal | | | 40.000 | 40.000 |



| COSTE ESTIMADO DE LAS ACCIONES (€) | | | | |
|---|------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------|----------------|
| ACCIONES | 1ª FASE (1º Y 2º año) | 2ª FASE (3º y 4º año) | 3ª FASE (5º año) | TOTAL |
| PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN | | | | |
| Acción 1.4.- Erradicación de especies invasoras en los riscos y laderas meridionales del parque (especialmente de <i>Opuntia maxima</i> y <i>Albizia sp. (A.distachya)</i>) | | | 60.000 | 60.000 |
| Acción 1.5.- Llevar a cabo tareas de limpieza y retirada selectiva de basura, escombros y chatarra especialmente localizada en el entorno de las pistas. | 40.000 | 12.000 | 12.000 | 64.000 |
| TOTAL | 58.000 | 92.000 | 147.000 | 297.000 |

2. PROGRAMA DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN

- 2.1.- Estudios sobre las especies *ruta Microcarpa*, *Asparagus fallax*, *Euphorbia mellifera*, *Cheirolophus ghomerythus*, *Anagyris latifolia*, *Falco pelegrinoides*, *Pandion haliaetus*, dirigido a obtener información necesaria para establecer medidas concretas de recuperación..
- 2.2.- Estudios e inventarios tendentes a determinar la presencia en el ámbito del parque de las especies *Asplenium trichomanes quadrivalens*, *Athyrium filix-femina*, *Diplazium caudatum*, *Ceterach aureum*, *Vandenboschia speciosa* y *Sideritis marmorea*.

| COSTE ESTIMADO DE LAS ACCIONES (€) | | | | |
|---|------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------|----------------|
| ACCIONES | 1ª FASE (1º Y 2º año) | 2ª FASE (3º y 4º año) | 3ª FASE (5º año) | TOTAL |
| PROGRAMA DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN | | | | |
| Acción 2.1.- Estudios sobre las especies <i>ruta Microcarpa</i> , <i>Asparagus fallax</i> , <i>Euphorbia mellifera</i> , <i>Anagyris latifolia</i> , <i>Falco pelegrinoides</i> , <i>Pandion haliaetus</i> , catalogadas en peligro de extinción, dirigido a obtener información necesaria para establecer medidas concretas en los correspondientes planes de recuperación. | 120.000 | 60.000 | 60.000 | 240.000 |



| COSTE ESTIMADO DE LAS ACCIONES (€) | | | | |
|--|----------------------------|----------------------------|-----------------------|----------------|
| ACCIONES | 1ª FASE (1º Y 2º año) | 2ª FASE (3º y 4º año) | 3ª FASE (5º año) | TOTAL |
| PROGRAMA DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN | | | | |
| Acción 2.2.- Estudios e inventarios tendentes a determinar la presencia en el ámbito del parque de las especies <i>Asplenium trichomanes quadrivalens</i> , <i>Athyrium filix-femina</i> , <i>Diplazium caudatum</i> , <i>Ceterach aureum</i> , <i>Vandenboschia speciosa</i> y <i>Sideritis marmorea</i> . | 60.000 | | | 60.000 |
| TOTAL | 180.000 | 60.000 | 60.000 | 300.000 |

3. PROGRAMA DE USO PÚBLICO

- *3.1.- Subprograma señalización e instalaciones de Uso Público:*
 - 3.1.1.- Señalización de las entradas y salida en las pistas y senderos del parque, de acuerdo con la orden que regula los tipos de señales y su utilización en relación a los espacios naturales protegidos de Canarias.
 - 3.1.2.- Instalación de mesas y/o paneles interpretativos en los miradores de la Guerode y en Riscos de Juel.
 - 3.1.3.- Adecuación de un mirador en Riscos de Juel.
 - 3.1.4.- Instalación, en las zonas de uso general de las casetas y en el Palmar, de dos puntos de información, vigilancia y control de acceso, al objeto de regular las visitas que accedan por San Sebastián y Hermigua respectivamente.
- *3.2.- Subprograma de Acondicionamiento de senderos y pistas:*
 - 3.2.1.- Acondicionamiento de la red de senderos del parque, procediendo a su señalización, con el fin de orientar, dando a conocer sus características así como la normativa de aplicación incluyendo como mínimo:
 - el sendero de las casetas- Enchereda- Juel – Hermigua, que se encuentra ya incluido en la red de senderos turísticos de la isla como S-1.
 - el senderos de la Guerode-Cuevas Blancas-barranco de Majona



- el sendero de Enchereda-alto de Enchereda-Palo Atravesado,
- el sendero de acceso al mirador de Riscos de Juel.
- 3.2.2.- Adecuación y acondicionamiento de la pista de acceso a Taguluche desde El Palmar.
- 3.3.- *Subprograma de divulgación*
 - Edición de material didáctico e informativo adecuado, guías y folletos del parque, que incluya un mapa del ámbito y proporcione información sobre accesos, normativa y puntos de interés.

| COSTE ESTIMADO DE LAS ACCIONES (€) | | | | |
|--|------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------|----------------|
| ACCIONES | 1ª FASE (1º Y 2º año) | 2ª FASE (3º y 4º año) | 3ª FASE (5º año) | TOTAL |
| PROGRAMA DE USO PÚBLICO | | | | |
| Subprograma señalización e instalaciones de Uso Público | | | | |
| Acción 3.1.1.- Señalización de las entradas y salida en las pistas y senderos del parque, de acuerdo con la orden que regula los tipos de señales y su utilización en relación a los espacios naturales protegidos de Canarias. | | 80.000 | | 80.000 |
| Acción 3.1.2.- Instalación de mesas y/o paneles interpretativos en los miradores de la Guerode y en Riscos de Juel. | | | 12.000 | 12.000 |
| Acción 3.1.3.- Adecuación de un mirador en Riscos de Juel. | | | 18.000 | 18.000 |
| Acción 3.1.4.- Instalación, en las zonas de uso general de las casetas y en el Palmar, de dos puntos de información, vigilancia y control de acceso, al objeto de regular las visitas que accedan por San Sebastián y Hermigua respectivamente. | | | 50.000 | 50.000 |
| TOTAL SUBPROGRAMA | | 80.000 | 80.000 | 160.000 |



| COSTE ESTIMADO DE LAS ACCIONES (€) | | | | |
|--|------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------|----------------|
| ACCIONES | 1ª FASE (1º Y 2º año) | 2ª FASE (3º y 4º año) | 3ª FASE (5º año) | TOTAL |
| PROGRAMA DE USO PÚBLICO | | | | |
| Subprograma de Acondicionamiento de senderos y pistas | | | | |
| <p>Acción 3.2.1.- Acondicionamiento de la red de senderos del parque, procediendo a su señalización, con el fin de orientar, dando a conocer sus características así como la normativa de aplicación incluyendo como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • sendero de las casetas-Enchereda- Juel – Hermigua, que se encuentra ya incluido en la red de senderos turísticos de la isla como s-1. • sendero de la Guerode-cuevas blancas-barranco de Majona • sendero de Enchereda-alto de Enchereda-palo atravesado, • sendero de acceso al mirador de Riscos de Juel. | 225.000 | 80.000 | 45.000 | 350.000 |
| <p>Acción 3.2.2.- Adecuación y acondicionamiento de la pista de acceso a Tagulucho desde el Palmar.</p> | | 60.000 | | 60000 |
| TOTAL SUBPROGRAMA | 225.000 | 140.000 | 45.000 | 410.000 |
| Subprograma de divulgación | | | | |
| <p>Acción 3.3.- Edición de material didáctico e informativo adecuado, guías y folletos del parque, que incluya un mapa del ámbito y proporcione información sobre accesos, normativa y puntos de interés.</p> | | 20.000 | 20.000 | 40000 |
| TOTAL SUBPROGRAMA | | 20.000 | 20.000 | 40.000 |
| TOTAL PROGRAMA | | | | 610.000 |



4. PROGRAMA DE ORDENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO GANADERO.

- 1.4.1.- Eliminación de animales sin control, previa declaración de animales asilvestrados y planificación de la captura de acuerdo con lo previsto en el plan de ordenación ganadera del Parque de Majona.
- 1.4.2.- Elaboración de los planes de pastoreo individual para los ganaderos establecidos en el ámbito del parque.

| COSTE ESTIMADO DE LAS ACCIONES (€) | | | | |
|--|----------------------------|----------------------------|-----------------------|----------------|
| ACCIONES | 1ª FASE (1º Y 2º año) | 2ª FASE (3º y 4º año) | 3ª FASE (5º año) | TOTAL |
| PROGRAMA DE ORDENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO GANADERO | | | | |
| Acción 1.4.1.- Eliminación de animales sin control, previa declaración de animales asilvestrados y planificación de la captura de acuerdo con lo previsto en el plan de ordenación ganadera del Parque de Majona. | 35.000 | 50.000 | 30.000 | 115.000 |
| Acción 1.4.2.- Elaboración de los planes de pastoreo individual para los ganaderos establecidos en el ámbito del parque. | 32.000 | | | 32.000 |
| TOTAL | | 50.000 | 30.000 | 147.000 |

1.5 PRESUPUESTO TOTAL Y TEMPORALIZACIÓN

Los programas de actuaciones que propone el Plan Rector de Uso y Gestión tienen un **Presupuesto total de Gastos de 1.354.000 €** para el periodo de vigencia (5 años). Según la temporalización de acciones contemplada en el Programa de Actuaciones del Plan, se establecen las fases de ejecución del gasto que se indican en el siguiente cuadro.

| TEMPORALIZACIÓN DE ACCIONES (€) | | | | |
|--|----------------------------|----------------------------|-----------------------|----------------|
| ACCIONES | 1ª FASE (1º Y 2º año) | 2ª FASE (3º y 4º año) | 3ª FASE (5º año) | TOTAL |
| Programa de Conservación y Restauración | 58.000 | 92.000 | 147.000 | 297.000 |
| | | | | |



| TEMPORALIZACIÓN DE ACCIONES (€) | | | | |
|--|------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------|----------------------|
| ACCIONES | 1ª FASE (1º Y 2º año) | 2ª FASE (3º y 4º año) | 3ª FASE (5º año) | TOTAL |
| Programa de estudios e investigación | 180.000 | 60.000 | 60.000 | 300.000 |
| Programa de uso público | 225.000 | 240.000 | 145.000 | 610.000 |
| Programa de ordenación del aprovechamiento ganadero | 67.000 | 50.000 | 30.000 | 147.000 |
| TOTAL | 530.000 | 442.000 | 382.000 | 1.354.000 (€) |

V. GRÁFICOS

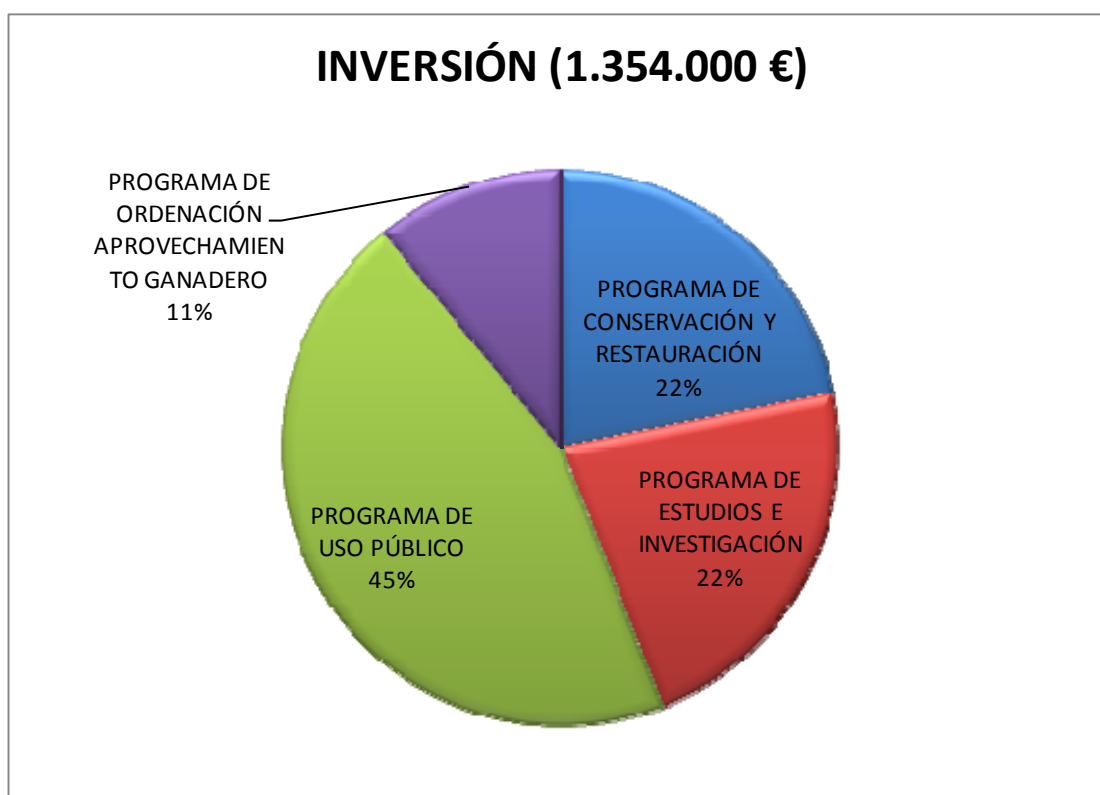


GRÁFICO 1: Distribución de la inversión por programas de actuación.



La inversión que sugiere el presupuesto es de 1.354.000 €, distribuidos por fases de la siguiente forma: en la primera fase (1º y 2º año) es cuando se produce el mayor gasto (530.000 €) disminuyendo las inversiones previstas en las fases posteriores hasta alcanzar el 5º año.

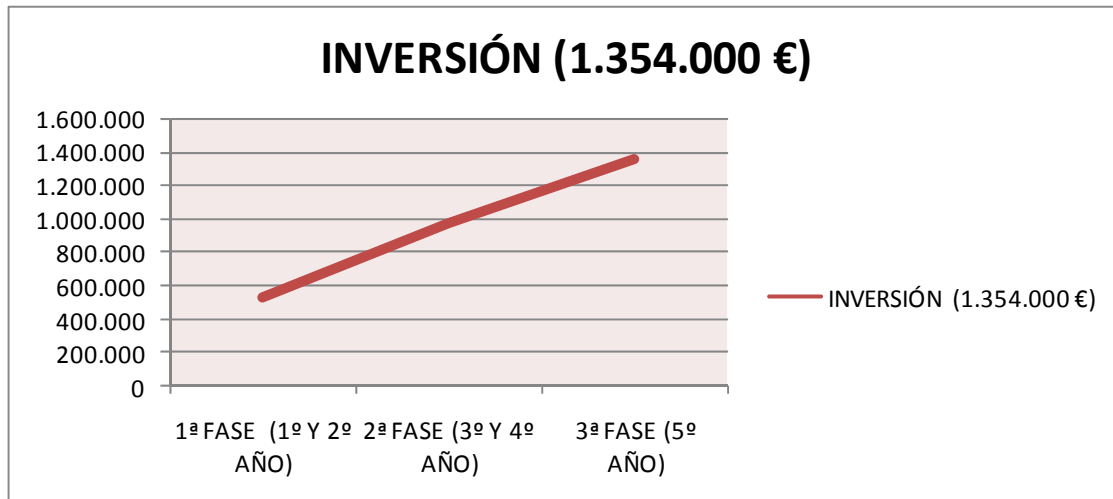


GRÁFICO 2: Evolución de la inversión por fases

VI. RELACIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS

Se acompañan cuadros diversos con indicación de ayudas y fondos públicos que puedan constituirse en fuentes de financiación del Presupuesto de Gastos del Plan Rector clasificadas en dos grupos:

- Ayudas y subvenciones provenientes del Gobierno de Canarias
- Fondos e iniciativas provenientes de la Unión Europea.

A) SUBVENCIONES PROCEDENTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS

| TEMAS | AYUDAS |
|---------------------|---|
| FORESTACIÓN AGRARIA | <ul style="list-style-type: none"> • Subvenciones con destino a la forestación de explotaciones agrarias en Canarias. |
| JUVENTUD | <ul style="list-style-type: none"> • Subvenciones específicas para el fomento de actividades de la juventud. • Subvenciones específicas para la realización de campos de trabajo. |



| TEMAS | AYUDAS |
|----------------------|--|
| MEDIO AMBIENTE | <ul style="list-style-type: none">• Ayudas para gastos de mantenimiento a la forestación de explotaciones agrarias en Canarias.• Subvenciones a aeroclubes para vigilancia y prevención.• Subvenciones para acciones de desarrollo y ordenación de los bosques en zonas rurales.• Subvenciones para la gestión y control de la contaminación ambiental. |
| PATRIMONIO HISTÓRICO | <ul style="list-style-type: none">• Subvenciones destinadas al apoyo a colectivos de patrimonio histórico.• Subvenciones para el estudio y documentación del patrimonio histórico de Canarias.• Subvenciones para la rehabilitación de inmuebles integrados en conjuntos históricos declarados bienes de interés cultural. |

| TEMAS | AYUDAS |
|--------|---|
| EMPLEO | <ul style="list-style-type: none">• Subvenciones para acciones de formación ocupacional y continua mediante la suscripción de contratos programa.• Subvenciones para la realización de acciones de formación ocupacional y continua mediante suscripción de convenios de colaboración. |

| TEMAS | AYUDAS |
|--------------------------|--|
| ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN | <ul style="list-style-type: none">• Becas de postgraduados para la realización de tesis doctorales.• Becas para la presentación y desarrollo de proyectos de mejora de la prestación de servicios públicos en Canarias.• Becas para proyectos de investigación.• Subvenciones a estudios y análisis económicos y presupuestarios.• Subvenciones para la publicación de textos o materiales para la docencia universitaria.• Subvenciones para la realización de congresos y eventos de carácter científico y técnico.• Subvenciones para la realización de proyectos de investigación. |

B) RECURSOS FINANCIEROS PROCENTES DE LA UNIÓN EUROPEA

Por la forma en que se accede a las ayudas comunitarias, serán DIRECTAS cuando se accede a ellas a través de las instituciones de la Unión Europea, principalmente a través de la Comisión: I+D+I, Programas promovidos por las Direcciones Generales de la Comisión, como el programa Life, Juventud, Estudios de política pesquera común, etc.

Serán INDIRECTAS cuando se accede a través de las autoridades nacionales, tanto central como autonómicas e, incluso, locales. Se incluyen en este apartado los Fondos Estructurales (FEDER, FSE, FEOGA, IFOP) y los Fondos de Cohesión.



Tras la reciente reforma de la normativa por la que se rigen los Fondos Estructurales, éstos tienen por finalidad la consecución de tres objetivos: dos objetivos regionales y uno horizontal centrado en recursos humanos.

OBJETIVO Nº1: Promover el desarrollo y el ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas.

OBJETIVO Nº2: Apoyar la reconversión económica y social de las zonas con deficiencias estructurales.

OBJETIVO Nº3: Apoyar la adaptación y modernización de las políticas y sistemas de educación, formación y empleo. Este objetivo actuará financieramente fuera de las regiones incluidas en el objetivo nº1 y proporcionará un marco de referencia política para todas las medidas que se emprendan a favor de los recursos humanos en un territorio nacional dado, sin perjuicio de las peculiaridades regionales.

Los Fondos contribuirán a la realización de estos objetivos según la siguiente distribución:

- a) objetivo nº1: FEDER, FSE, sección orientación del FEOGA e IFOP;
- b) objetivo nº2: FEDER y FSE;
- c) objetivo nº3: FSE.

La sección de Garantía del FEOGA contribuirá a la realización del objetivo nº2 según las disposiciones de su reglamento.

Junto a los tres objetivos de los Fondos Estructurales se definen los criterios geográficos de reparto de las ayudas de la siguiente forma:

Regiones objetivo nº1: NUTS 2. Entre éstas se encuentran las Islas Canarias.
Regiones objetivo nº2: NUTS 3.

Regiones objetivo nº3: Las regiones que podrán recibir financiación en virtud del objetivo nº3 serán las que no estén incluidas en el objetivo nº1.

Los Fondos contribuirán a financiar iniciativas comunitarias y medidas innovadoras y de asistencia técnica.

Normalmente, los fondos estructurales no se destinan a financiar proyectos individuales y concretos. Los programas subvencionables pueden ser promovidos mediante:

- A) **INICIATIVAS NACIONALES** a través de un Plan de Desarrollo Nacional o Regional que dará lugar a un marco comunitario de apoyo, o a través de un



Documento Único de Programación, presentado por el Estado Miembro a la Comisión.

Todo Marco Comunitario de Apoyo incluirá la estrategia y los ejes prioritarios definidos para la acción conjunta de la Comunidad y del Estado miembro, un resumen de la naturaleza y duración de los programas operativos que no se aprueben al mismo tiempo que el marco comunitario de apoyo, un plan de financiación, las disposiciones de aplicación del marco comunitario de apoyo y, cuando proceda, las informaciones sobre los créditos necesarios para la elaboración, seguimiento y evaluación de las intervenciones.

Las intervenciones cubiertas por un marco comunitario de apoyo revestirán por regla general la forma de un programa operativo integrado por región.

B) PROGRAMAS O INICIATIVAS DE LA UNIÓN EUROPEA

Un programa o iniciativa es un conjunto de acciones coherentes emprendidas por la Comisión de las Comunidades Europeas con el acuerdo del Parlamento y del Consejo que persiguen la puesta en marcha de proyectos o actividades concretas que supongan un valor añadido para la aplicación de las Políticas comunitarias, para el aumento de la competitividad europea y para aumentar el grado de integración entre los miembros de la Unión Europea.

Las iniciativas comunitarias para el periodo 2000-2006 se desarrollarán en los siguientes ámbitos:

- a) La cooperación transfronteriza, transnacional e interregional destinada a fomentar un desarrollo armonioso, equilibrado y sostenible del conjunto del espacio comunitario (Interreg IV C). Esta es una iniciativa financiada por el FEDER.
- b) La revitalización económica y social de las ciudades y de las periferias urbanas en crisis con vistas a promover un desarrollo urbano sostenible (Urban). Financiada por el FEDER.
- c) El desarrollo rural (Leader). Financiada por la sección Orientación del FEOGA.
- d) La cooperación transnacional para promocionar nuevos métodos de lucha contra las discriminaciones y desigualdades de toda clase en relación con el mercado de trabajo (Equal).

Los programas aprobados en virtud de las iniciativas comunitarias podrán referirse a zonas distintas de las previstas en los artículos 3 y 4 (regiones objetivo nº1 y nº2). Generalmente los programas comunitarios están menos dotados presupuestariamente que las iniciativas comunitarias, y prevalece el proyecto piloto o experimental. En cuanto a su funcionamiento la Dirección General publica una convocatoria estableciendo condiciones, características de



los proyectos y plazos de presentación. En algunos casos, acuerda la asistencia técnica con entidades públicas o privadas.

A título orientativo se mencionan los siguientes programas comunitarios:

LIFE: Reglamento (CE) nº 1655/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de julio de 2000, relativo al instrumento financiero para el medio ambiente (DOCE L 192, 28.7.2000).

JUVENTUD: Programa de acción comunitario Juventud. Convocatoria de proyectos a gran escala en materia de cooperación, formación e información. Acción 5. Medidas de acompañamiento (DG EAC 56/00) (DOCE C 214/06, 27.7.2000).

INFORMACIÓN PAC: Convocatoria de propuestas. Apoyo a las medidas de información en el ámbito de la política agrícola común (DOCE C 213/04, 26.7.2000).

ENERGÍA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE: Programa específico de investigación, demostración y desarrollo tecnológicos sobre Energía, medio ambiente y desarrollo sostenible.

CAMPAÑAS INFORMATIVAS: Ayudas para la puesta en marcha de campañas informativas sobre medio ambiente.

MEDIO AMBIENTE: Ayudas a proyectos en el ámbito del medio ambiente.

La siguiente tabla ofrece una clasificación de los programas e iniciativas basada en la gestión de cada uno de los programas e iniciativas.

| Programas o iniciativas de la Unión Europea | | | |
|---|---|--|---|
| Programas Indirectos | Programas Directos | Iniciativas Mixtas | Proyectos Directos |
| <ul style="list-style-type: none"> Fondos estructurales. Publicación de las convocatorias en el BOE y en el BO de las CCAA. La gestión y la convocatoria corresponde a las autoridades nacionales. Iniciativa Comunitaria Interreg IV C | <ul style="list-style-type: none"> Programas o iniciativas que persigan intereses europeos generales por de sectores actividad. Publicación DOCE. La gestión y convocatoria corresponde a la Comisión Europea. | <ul style="list-style-type: none"> Iniciativas comunitarias. 5% de los fondos estructurales. Publicación DOCE, BOE Y BO de las CCAA. La gestión y convocatoria corresponde a la Comisión de las Comunidades Europeas y la gestión corresponde en cada país a las autoridades nacionales por medio de las denominadas antenas. | <ul style="list-style-type: none"> Líneas presupuestarias específicas o proyectos transnacionales directos. Sin publicación oficial. Gestión por parte de la Comisión Europea y el Parlamento Europeo. |